

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS PARA QUE SE INICIE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE: “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA ISLA DE LA GRACIOSA Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. T.M. DE TEGUISE. (ISLA DE LANZAROTE)”. CLAVE: LZ-550-8. EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.**

Visto el expediente tramitado por el Área de Aguas relativo al contrato del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA ISLA DE LA GRACIOSA, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. T.M. DE TEGUISE. (ISLA DE LANZAROTE)”, se emite la siguiente propuesta, constatando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Con fecha 11 de agosto de 2020, el Jefe de Planeamiento y Construcción emite informe justificando la necesidad de la contratación del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: “Finalización de las Obras de Depuración y Sistema de Saneamiento en la Isla de La Graciosa y Documentos Complementarios. T.M. de Teguiase. (Isla de Lanzarote)”.

**Segundo.** - Por Resolución del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de 12 de agosto de 2020 se iniciaron los trámites necesarios para la contratación del servicio para la redacción del Proyecto Constructivo de: “Finalización de las Obras de Depuración y Sistema de Saneamiento en la Isla de La Graciosa y Documentos Complementarios. T.M. de Teguiase. (Isla de Lanzarote).” CLAVE: LZ-550-8, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA EUROS (64.450,00€), excluido 7% IGIC y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, mediante régimen de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

**Tercero.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del proyecto mencionado, se ajusta al pliego tipo aprobado por DECRETO 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de lunes 7 de mayo de 2018).

**Cuarto.** - Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 12.06.452B.6402200, proyecto de inversión 206G0158, habiéndose emitido el documento contable de reserva de crédito por el importe máximo al que puede ascender el contrato.

Resultan de aplicación las siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERA.** - Según lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias en relación con el artículo 17 del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería a la que pertenecía la Dirección General de Aguas,

1

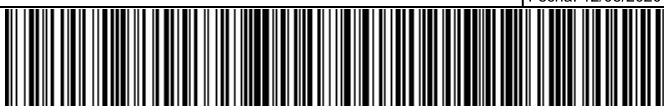
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL  
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION

Fecha: 12/08/2020 - 19:12:36  
Fecha: 12/08/2020 - 12:42:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_3f1S\_K4hdIywWJGcqE0XZ9mMz1Q7cNK



El presente documento ha sido descargado el 13/08/2020 - 08:32:11



aplicable conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, según el cual en tanto se aprueben los Reglamentos Orgánicos de la nueva estructura del Gobierno y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de la Presidencia del Gobierno y de las Consejerías, es competente para emitir la presente resolución como órgano de contratación, por ser su importe inferior a 300.000 €, el Director General con competencia en materia de Aguas.

Todo ello en relación con el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Titular de la Consejería la condición de órgano de contratación y con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

**SEGUNDA.** - Resulta de aplicación el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que:

*“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación...”*

**TERCERA.** - Resulta de aplicación el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que:

*“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales...”*

**CUARTA.** - El artículo 117 de la LCSP, dispone que *“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación...”*

Por lo expuesto, y en conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

#### SE PROPONE:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA ISLA DE LA GRACIOSA, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. T.M. DE TEGUISE. (ISLA DE LANZAROTE)”. CLAVE: LZ-550-8, por importe de SESENTA Y CUATRO

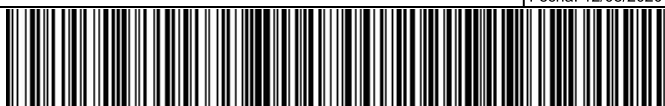
2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL  
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION

Fecha: 12/08/2020 - 19:12:36  
Fecha: 12/08/2020 - 12:42:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0\_3f1S\_K4hdIywWJGqE0XZ9mMz1Q7cNK



El presente documento ha sido descargado el 13/08/2020 - 08:32:11



MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA EUROS (64.450,00€), siendo el IGIC a repercutir de un 7% IGIC por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.581,50€), asciende la actuación a un total de SETENTA MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (70.031,50 €) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: "FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA ISLA DE LA GRACIOSA, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. T.M. DE TEGUISE. (ISLA DE LANZAROTE)". CLAVE: LZ-550-8, que se anexan, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO.** - Aprobar el gasto para la contratación del servicio de redacción del citado Proyecto Constructivo por un importe de SETENTA MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (70.031,50 €), siendo el IGIC a repercutir de un 7% por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.581,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.452B.6402200, proyecto de inversión 206G0158.

Santa Cruz de Tenerife,

La Jefa de Planeamiento y Construcción,  
Soraya Manjón Vega

Visto la anterior PROPUESTA, se emite **RESOLUCIÓN** en los mismos términos.

El Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 12/08/2020 - 19:12:36 Fecha: 12/08/2020 - 12:42:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_3f1S_K4hdIywWJGqgE0XZ9mMz1Q7cNK	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2020 - 08:32:11	